GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

4a SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLX - **Nº 164**
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 01 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075468/2006 MAIDANA ENRIQUE S. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MAIDANA ENRIQUE S. DNI 6490337 sobre un inmueble de 259,71 M2 ubicado en Achaval Rodríguez 552 B° Guemes Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Pasaje Arias Cabrera, en su costado Sur con Achaval Rodríguez en su costado Este con Bolivar y al Oeste con Arturo M. Bas siendo titular de cuenta N° 110106440794 CUELLO PETRONA, cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral BOSIO BAUTISTA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18882 - 7/9/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077092/2006 JAIME LUIS RAUL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME LUIS RAUL DNI 11595811 sobre un inmueble de 8.380 M2 ubicado en Callao S/N Quilino Pedanía Quilino Departamento Ischilin que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Ramona Moreno, en su costado Sur con Ignacia Rodríguez en su costado Este con Ignacio Jaime y al Oeste con Calle Callao siendo titular de cuenta N° 1702081018070 RODRIGUEZ FELISA , cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18881 - 7/9/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 28 de abril de 2011 - AMATO PLACIDO ROQUE - REF.: EXPTE: 0562-069357/2010 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-069357/2010, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente AMATO PLACIDO ROQUE, inscripto en el ISIB bajo el Nº 250-14285-4, en A.F.I.P. con C.U.I.T. Nº 20-06515425-1, con domicilio tributario en calle Monseñor Pablo Cabrera N° 2889, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles".- En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento de Información OCD N° 071334 de fecha 24/09/2008, en el cual se le requería la presentación de la Declaración Jurada Actualización de Datos Formulario electrónico F 404 E, Resolución Normativa Nº 1/2007 publicada en el Boletín Oficial el 15/08/2007.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo ($ 200,00) y máximo ($ 10.000,00) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al contribuyente AMATO PLACIDO ROQUE el sumario legislado en el Art.72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área Determinaciones – Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.-3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 5350 (t.o. Ley 6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 17 de mayo de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-069357/2010 - AMATO PLACIDO ROQUE - Juan C. Tissera N° 687 - CP (X5001DBM) – Córdoba - Córdoba - La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 28/04/2011, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 15812 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091225/2008 MILOCCO JUAN TOMAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MILOCCO JUAN TOMAS 10377797 sobre un inmueble de 9 Has. 1713 Metros2 ubicado en Paso de los Potreros Pedania Ambul Departamento San Alberto que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Jona F. Cuello Rio San Mateo, en su costado Sur Jona F. Cuello en su costado Este con Rio San Mateo y al Oeste con siendo titular de cuenta N 280111652409, ALTAMIRANO GUILLERMO ESPIRIDION Según informe catastral y SUCESIÓN DE CONCEPCIÓN ALTAMIRANO DE BAZÁN según plano de mensura agregado a autos (Foja 32) de cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18880 - 7/9/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091226/2008 MILOCCO JUAN TOMAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MILOCCO JUAN TOMAS 10377797 sobre un inmueble de 10 Has. 8051 Metros2 ubicado en Paso de los Potreros Pedania Ambul Departamento San Alberto que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Rodolfo E. Chapeta, en su costado Sur Rene H. Hornos en su costado Este con Arroyo sin Nombre y al Oeste con Río San Mateo siendo titular de cuenta N 280111652409, ALTAMIRANO GUILLERMO ESPIRIDION Según informe catastral y SUCESIÓN DE CONCEPCIÓN ALTAMIRANO DE BAZÁN según plano de mensura agregado a autos (Foja 31) de cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18879 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-092040/2008 SANCHO JOSE FRANCISCO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHO JOSE FRANCISCO DNI 10744641 sobre un inmueble de 1200 Metros2 ubicado en Ramon G. Vivas N° 848 B° La Cerámica Dean Funes Pedanía San Pedro de Toyos Departamento Ischilin que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Ramón Vivas, en su costado Sur con Marcelo G. Regis en su costado Este con Mamondez Juan C. y al Oeste con Regis Eduardo siendo titular de cuenta N° 170506196828 170506196836 CESAREO CASTAÑO GARCIA, cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CESAREO CASTAÑO GARCIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18877 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-004596/2004 LEDESMA EDGARDO ORESTE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEDESMA EDGARDO ORESTE DNI 4.917.718 sobre un inmueble de 440 Metros2 ubicado en Fermin Rodríguez S/ N B° Mieres Cosquin, Pedanía Rosario Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Beethoven, en su costado Sur con Pasaje Goyena 2 en su costado Este con Lote 13 y Lote 11 y al Oeste con F. Rodríguez siendo titular de cuenta N° 230322877981 SILVERIO GENARO ARTETA, cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ARTETA SILVERIO GENARO (Su Sucesión) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 11/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18876 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005421/2004 SCHWEIZER ZUNILDA MARCELINA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SCHWEIZER ZUNILDA MARCELINA DNI 10706429 sobre un inmueble de 321.95 Metros2 ubicado en calle Chaco 177 La Falda Pedania San Antonio Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 3 y Calle Chaco, en su costado Sur con Lote 16 en su costado Este con Lote 4 y al Oeste con Lote 1 siendo titular de cuenta N 230206212212 GATTINO OFELIA MAGDALENA, cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral GATTINO OFELIA MAGDALENA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 13/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18878 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFD 062/2011 - CÓRDOBA, 30 MAY. 2011.- Determinaciones de Oficio- VISTO: el expediente Nº 0562-070363/2011, referido a la Determinación Impositiva practicada a la Firma Contribuyente "AUTOSERVICIO URCA S.R.L." en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del Art. 52º del C.T.P. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif e Instrucción Sumarial dispuesta por el Art. 72º del citado ordenamiento fiscal.- II.- QUE la notificación de dicho acto administrativo resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y ultimo párrafo del Art. 54 del C.T.P. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif..- Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 4° -inc. 8- de la Ley 9187 EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL En su carácter de JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a la Firma Contribuyente "AUTOSERVICIO URCA S.R.L." Expte. Nº 0562-070363/2011, que se ha dispuesto con fecha 19 de abril de 2011, Correr Vista de las actuaciones citadas –Art. 52º del C.T.P. ley 6006 t.o. 2004 y modif., como asimismo de la Instrucción Sumarial -Art. 72 del mismo texto legal y EMPLÁCESE a la citada Firma para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos.- ARTÍCULO 2º.-. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742º – 1º Piso – Área Determinaciones – Determinaciones de Oficio – de la Ciudad de Córdoba.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15º y/o 22º de la ley 6658.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

5 días – 16412 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005211/2004 AGUIRRE MERCEDES NICOLAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUIRRE MERCEDES NICOLAS DNI 12157244 sobre un inmueble de 114 Has 8917Metros2 ubicado en Camino Publico S/N Paraje El Cachiyuyo Zona Rural de Serrezuela Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Angelina Loza , en su costado Sur con Balbino Espeche en su costado Este con Lote N°1 y al Oeste con Lote N° 3 siendo titular de cuenta N° 140418663525 140409650895 GONZALEZ GUILLERMO AGUIRRE NICASIO MERCEDES cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 15/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18875 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-091398/2008 "EDUARDO DE CATINI VICTORIA INES– SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Eduardo de Catini Victoria Inés, D.N.I. N° 5097166 sobre un inmueble de 1069 m2. Ubicado en calle Los Rosales B° Mirador del Lago Bialet Massé Pedanía Rosario Departamento Punilla que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado Norte con Calle Rosales , en su costado Sur con Lote 6, en su costado Este con Lote 5 y en su costado Oeste con Lote 3, siendo titular de Cuenta N° 230304833411 cita al titular de cuenta mencionado CAMARA CARLOS DOMINGO CAMARA Y ESCANILLA CARLOS ALBERTO y a los titulares registrales CAMARA CARLOS DOMINGO CAMARA Y ESCANILLA CARLOS ALBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (Sita en Calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 18/07/11. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computado desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18874 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-004832/2004 INESTAL JOSE LUIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por INESTAL JOSE LUIS DNI 14838409 sobre un inmueble de 3760 Metros2 ubicado en calle Publica S/N Villa Colanchanga Río Ceballos Departamento Colón que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Campo A. Arguello, en su costado Sur con Calle Pública en su costado Este con Lote 28 y al Oeste con Lote 26 siendo titular de cuenta N 130403292029, COLOMBO CESARIA CARLOTA Y AUDIFFRED Y FALCONI JULIA MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COLOMBO CESARIA CARLOTA Y AUDIFFRED Y FALCONI JULIA MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 19/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18873 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009580/2005 TORRES HECTOR ANTONIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES HECTOR ANTONIO DNI 10455712 sobre un inmueble de 38 Has 8917 Metros2 ubicado en Camino a Villa Cañada del Sauce Pedanía Cañada de Alvarez Departamento Calamuchita que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con posesión de Jorge Sucaria, en su costado Sur con posesión de Oscar Alvarez en su costado Este con Aldo Lorenzo Maero y al Oeste con Jorge Sucaria siendo titular de cuenta N° 120309963313 SUCARIA JORGE, TORRES AGUSTIN JUAN CARLOS, ALVAREZ RAMON OSCAR cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales SUCARIA JORGE, TORRES FLORENCIO ELEUTERIO, ALVAREZ RAMON OSCAR y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 15/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18871 - 7/9/2011 -s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-079595/2007 NEGRI CESAR ORESTE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NEGRI CESAR ORESTE DNI 253.728.922 sobre un inmueble de 450 Metros2 ubicado en Departamento Colón – Pedanía Río Ceballos – B° Sección A, Pueblo Salsipuedes, calle Lasse s/n, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote 27, en su costado Sur con Calle Aconquija, en su costado Este con Lote 24 y al Oeste con calle Lasse, siendo su N° 130406054587, titular de la misma el Sr. ROCCA ENRIQUE, cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ROCCA ENRIQUE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 19/07/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18872 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFD 071/2011 - CÓRDOBA, 1 JUN. 2011.- VISTO: el expediente Nº 0562-067834/2010 referido a la Determinación Impositiva practicada a la Firma Contribuyente "CARMELO GIANNI S.R.L." en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado la Resolucion Nº PFD 033/2011 del 31/03/11 a tenor de lo dispuesto por el Art. 52º del C.T.P. -Ley 6006 t.o. 2004 y modif..- II.- QUE la notificación de dicho acto administrativo resulto infructuoso por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y ultimo párrafo del Art. 54 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif..- Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 4° -inc. 8- de la Ley 9187 EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL En su carácter de JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a la Firma Contribuyente "CARMELO GIANNI S.R.L." Expte. Nº 0562-067834/2010, que con fecha 31 de Marzo de 2011 se ha dictado Resolución Nº PFD 033/2011–Art. 52º del C.T.P. ley 6006 t.o. 2004 y modif., y EMPLÁCESE al Administrado para que en el término de QUINCE (15) DÍAS tome conocimiento del citado acto resolutivo.- ARTÍCULO 2º.-. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742º – 1º Piso – Área Determinaciones – Determinaciones de Oficio – de la Ciudad de Córdoba.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15º y/o 22º de la ley 6658.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

5 días – 16411 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° DJRGDA-M 0316/2011 - CÓRDOBA, 29 JUN 2011 - VISTO: Las presentes actuaciones S.F. 7588/10 seguidas respecto de la firma contribuyente FRONTINO ALDO CESAR, inscripto en el Impuesto Propiedad del Automotor, bajo el Dominio N° AMK601, con domicilio en Calle Córdoba 312, de la Localidad de Uncacha (Dpto Juarez Celman), provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 30-03-2010; CONSIDERANDO Que mediante la Instrucción de Sumario notificado con fecha 20-04-2010, se dispuso correr vista por el término de QUINCE (15) días hábiles, conforme lo dispuesto en el Art. 72º del Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o 2004 y modificatorias -, para que formule por escrito su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Por consiguiente y teniendo en cuenta que el dominio en cuestión no se encuentra registrado en nuestra base de datos, surge que no se podrá cargar una obligación en el sistema, Debido a esto; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ART 1: DECLARAR LA NULIDAD de la resolución DJRGDA-M 0408/2010 de fecha 28-07-2010 - ART 2: DECLARAR que no existe deuda en concepto de multa por el art.37, en virtud de según lo establecido en el inc 5 del citado articulo. ART 3:ARCHIVAR las presentes actuaciones, previa notificación a la firma contribuyente FRONTINO ALDO CESAR, no encuadrándose el caso en cuestión en la sanción prevista en el Art. 61- del Código Tributario Provincial vigente (ley 6.006t.o.2004 y modificatorias). ART 4: PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días – 19091 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° DJRGDA-M 0314/2011 - Córdoba, 27 JUN 2011 - VISTO, este expediente Nº SF 7918/10 , resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente HELMAN JUAN CARLOS, inscripta en el ISIB bajo el Nº 270147160, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-17534567-2 con domicilio tributario en calle Pje. Francisco Bobone 535 B° Paso de los Andes, de la Localidad Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 06-09-2010; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 09-02-2011. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 23-06-2009, retroactivo al 27-11-2001.Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente HELMAN JUAN CARLOS una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales

establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES ($ 23,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días – 19092 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 09 de junio de 2011. MOSSANO RICARDO ANGEL - REF.: EXPTE. 0562-071126/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-071126/2011, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente MOSSANO RICARDO ANGEL inscripto en el ISIB bajo el Nº 212-25554-8, en A.F.I.P. con C.U.I.T. Nº 20-16016193-1, con domicilio tributario en calle San Juan Nº 928, de la Ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, no ha dado cumplimiento, al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento Nº 1-017.215 de fecha 02 de octubre de 2008 en el plazo otorgado en el mismo, en el cual se le requería la puesta a disposición de esta Dirección, en original y copia, de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a los períodos de Enero 2005 a Agosto 2008 ambos inclusive.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplado en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo y máximo son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente. En consecuencia El Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al contribuyente MOSSANO RICARDO ANGEL el sumario legislado en el Art.72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área Determinaciones – Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 5350 (t.o. 6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.- CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 15 de junio de 2011 - REF. EXPTE Nº 0562-071126/2011 - MOSSANO RICARDO ANGEL - San Juan Nº 928. (CP: X2400 KNT) – San Francisco. Pcia. de Córdoba - La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 09/06/2011 la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y 14:00 a 17:00, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 19094 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° DJRGDA-M 0266/2011 - CÓRDOBA, 20 MAY 2011 - VISTO, este expediente Nº SF 7959/10, y de conformidad a lo establecido por los Art. 112, 113, 114 y 115 del CTP vigente ley 6006 t.o. 2004 y modif.- la firma contribuyente AMPER SA, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 9042504339, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-60496300-8, con domicilio tributario en Calle Av. Carranza esquina 25 de Mayo S/N, Barrio Sarmiento de la Localidad de Villa Nueva, Pcia. de Córdoba, interpuso RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra de la Resolución DJRGDA-M 0741/2010 de fecha 22/12/2010, dictada por ésta Área en los autos de referencia, que dispone una sanción de Multa atento a la comisión de la infracción a los deberes formales prevista en el Art. 37 inc 2 y 5 del CTP. CONSIDERANDO: Que mediante la Instrucción de Sumario notificado con fecha 01/10/10, se dispuso correr vista por el término de QUINCE (15) días hábiles, conforme lo dispuesto en el Art. 72º del Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o 2004 y modificatorias -, para que formule por escrito su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que con fecha 03/01/2011 la parte se notifica de dicha Resolución, DJRGDA-M 0741/2010 de fecha 22/12/2010, mediante la cual se le aplica una multa de Pesos MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00) en virtud de haber incurrido en la infracción a los deberes formales establecida en el Art. 37 inc. 2 y 5. Que con fecha 24/01/2011 la parte presenta un recurso de reconsideración en el que expone lo que a continuación se sintetiza: "...las declaraciones juradas objeto del presente reclamo fueron presentadas por la firma contribuyente DE MODO ABSOLUTAMENTE ESPONTÁNEO Y EN TIEMPO Y FORMAS OPORTUNOS; PRODUCIENDO EN DEFINITIVA DE MODO ACABADO LOS EFECTOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS INHERENTES A LAS MISMAS... ....la firma contribuyente PROCEDIO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL POR EL PERIODO 08/2008, 01 y 04/2009 el 23/09/2008, 19/02/2009 y 22/05/2009 respectivamente. Esto es, dentro del día de vencimiento general de cada una de estas obligaciones, conforme lo establecido por la normativa vigente... ...la inexistencia en el caso de todo nexo valido de imputabilidad (culpa/dolo)impiden la aplicación en contra de mi representada de toda figura de naturaleza punitiva.... ...por tratarse el presente de un procedimiento administrativo de naturaleza estrictamente punitiva y ENCUADRANDO EL COMPORTAMIENTO DE MI REPRESENTADA EN LAS NORMAS ESPECIALES REFERIDAS, SIENDO ESTAS LAS APLICABLES CONFORME AL PRINCIPIO ESTALECIDO EN EL ART. 2 DEL CODIGO PENAL, resulta procedente peticionar la aplicación en el caso de esta normativa fiscal, a todas luces mas benigna a los intereses de esta parte..." Que cabe señalar respecto al elemento intencional para configurar la omisión culposa lo prescripto por el Art. 76- del CTP Ley 6.006 TO 2004 y modif., cuando expresa que "los contribuyentes mencionados en los incisos 2, 3 y 4 del artículo 22-, son punibles sin necesidad de establecer la culpa o el dolo de una persona de existencia visible..."; el inciso 2 del Art. 22 comprende a las "...Las personas jurídicas de carácter público y privado ...que revistan la calidad de sujetos de derecho..." Que no obstante ello y si se considerara el mismo debemos resaltar que ...si el responsable careció de animo en la provocación de la falta, la misma obedecerá a un proceder negligente o al resultado de un error, pero de ningún punto de vista se le podrá achacar una actuación dolosa, y por lo tanto la imputación a titulo de culpa enmarca la misma dentro de la omisión de impuestos Art. 45 LPT -El Ilícito Diez, Coto, Diez Pag. 21, equiparable a nuestro art. 60 del CTP –Hoy Art. 66-, por lo que no tiene objeto valorar subjetivamente la conducta de la firma contribuyente en ésta instancia. Que las obligaciones tributarias no solo consisten en pagar los impuestos ya que como lo ha sostenido la doctrina, jurisprudencia y receptado por los Códigos Tributarios del mundo existen obligaciones que le incumben a los contribuyentes distintas de las Sustanciales y que son las Formales, enunciadas precisamente en el Art. 37 del CTP y que el recurrente no puede negar o ignorar. Que siguiendo a lo manifestado por la parte en la vía recursiva es dable resaltar que lo que se juzga aquí son infracciones tipificadas en el Código Tributario Provincial y cuya sanción de Multa es propia de la materia contravencional y no de la penal. Que las infracciones formales consisten en violaciones de deberes instrumentales de tipo objetivo donde no se requiere indagar acerca de la intencionalidad para su configuración, basta con que se configure simplemente el elemento objetivo. Las infracciones formales y sus consecuentes sanciones se fundamentan en el poder de policía del Estado. (Proced. Tributario. Ernesto C. Celdeiro Tomo I - Pag. 269). Cabe aclarar que en la intimación de fecha 18-03-2010, notificada el 20-03-2010, se le solicitó al contribuyente RECTIFICAR LAS DECLARACIONES JURADAS Y ABONAR LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTOS MAS LOS RECARGOS RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley 9505 y Ley 9577 en lo que se refiere a las alícuotas a las que debe tributar para la actividad de construcción, por dichos periodos. Asimismo el incumplimiento de dicho requerimiento lo hizo pasible de la multa, no abonada, establecida en el Art. 61 del Código Tributario Provincial que le correspondía y que dicha intimación requería; por la extemporaneidad de la presentación; por lo tanto se concluye que NO HA CUMPLIMENTADO CON LA MENCIONADA INTIMACIÓN. Que debe quedar en claro que las obligaciones que la ley impone a los contribuyentes responsables y terceros deben cumplirse en los tiempos, modos y formas que en uso de sus atribuciones fija la administración a cuyo fin establece un plazo dentro del cual las mismas deben ser satisfechas. Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, y teniendo en cuenta que la infracción se encuentra configurada, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta. Por todo lo expuesto; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración presentado con fecha 24-01-2011 por parte de la firma contribuyente AMPER SA. ARTÍCULO 2º.- "CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES" Resolución DJRGDA-M 0741/2010 de fecha 22/12/10 en virtud de haber incurrido en la infracción a los deberes formales estipulados en el Art. 37 inc. 2 y 5. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días – 19093 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 01 de junio de 2011 - SANTANDER ROSELINA DEL VALLE - REF.: EXPTE. 0562-071096/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-071096/2011, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente SANTANDER ROSELINA DEL VALLE, inscripto en el ISIB bajo el Nº 270-63972-1, en A.F.I.P. con C.U.I.T. Nº 27-14797556-8, con domicilio tributario en calle Enrique Wernicke N° 3784, B° Los Álamos, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento N° 1-017.647 de fecha 14/05/2008, notificado con fecha 30/05/2008, en el cual se le requería que en el plazo de cinco (05) días exhiba y aporte original y copia de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos de la provincia de Córdoba correspondientes a los períodos Noviembre, Diciembre 2006, Enero a Diciembre 2007, Enero a Marzo 2008.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, el incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 e inciso 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo ($ 200,00) y máximo ($ 10.000,00) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente - En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al contribuyente SANTANDER ROSELINA DEL VALLE el sumario legislado en el Art.72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área Determinaciones – Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representa te legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 5350 (t.o. Ley 6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.- CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 02 de junio de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-071096/2011 -SANTANDER ROSELINA DEL VALLE - Enrique Wernicke N° 3784 – B° Los Álamos - CP (X5012MMO) – Córdoba - Córdoba - La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 01/06/2011, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 18766 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 24 de Enero de 2011 - MARTINI GUILLERMO ADRIÁN - REF.: EXPTE. 0562-069605/2010 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-069605/2010, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente MARTINI GUILLERMO ADRIAN, Inscripto en el ISIB en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 904-233752-1, en A.F.I.P. con C.U.I.T. Nº 20-10774385-6, con domicilio tributario en Calle Carlos Tercero N° 1561 - de la Ciudad de Córdoba -, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Requerimiento Nº 1.019.895 de fecha 01/07/08, notificado con fecha 14/08/07, en el cual se le requería la presentación en original y copia de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba por los períodos Enero a Diciembre 2002, Enero a Diciembre 2003 y Abril y Mayo 2008, en el plazo otorgado en el mismo.- Que asimismo el contribuyente MARTINI GUILLERMO ADRIAN no cumplimentó el Requerimiento de Información OCD N° 1-001.446 de fecha 01 de Julio de 2008 en el plazo otorgado en el mismo, en el cual se le requería remitir al sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Córdoba, apartado de la Dirección de Rentas (www.cba.gov.ar) la presentación de Declaración Jurada Actualización de Datos - Formulario electrónico F 404 E, Resolución Normativa Nº 1/2007 de fecha 16/07/2007 publicada en el B.O. el 15/08/2007 y modif..- Que dichas circunstancias configurarían, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo ($ 200,00) y máximo ($ 10.000,00) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente - En consecuencia La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al contribuyente MARTINI GUILLERMO ADRIÁN el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área Determinaciones – Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley de Procedimiento 5350 (t.o.6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.- CEDULA DE NOTIFICACION - Córdoba, 26 de Abril de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-069605/2010 - MARTINI GUILLERMO ADRIAN - Carlos Tercero N° 1561 - (5012) Córdoba - La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal, en su carácter de Juez Administrativo - (Resolución DPF 004/2005 de fecha 07/11/05), hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 24/01/11, la cual se adjunta.- QUEDA(n) UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO(s).-P.D. Por cualquier trámite deberá dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, y/o comunicarse al Teléfono 4249495 Int. 165. en el horario de 08.00 a 13.00 y 14.00 a 17.00 hs. o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 19097 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 04 de Julio de 2011 - BUDDING JORGE ANTONIO - REF.: Expediente 0562-071427/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-071427/2011, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente BUDDING JORGE ANTONIO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 270-59846-3, en A.F.I.P. con C.U.I.T. Nº 20-27655500-7, con domicilio tributario en Calle Luis Braille N° 2383 - B° Colón - de la Ciudad de Córdoba - no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Requerimiento Nº 1.021509 de fecha 30/10/08, en el cual se le requería la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba por los períodos Mayo a Diciembre 2006, Enero a Diciembre 2007 y Enero a Septiembre 2008 inclusive en el plazo otorgado en el mismo.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo ($ 200,00.-) y máximo $ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual vigente.- En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle al contribuyente BUDDING JORGE ANTONIO el sumario legislado en el Art.72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área Determinaciones – Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representa te legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley de Procedimiento N° 5350 (t.o. 6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.- CEDULA DE NOTIFICACION - Córdoba, 11 de Julio de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-071427/2011 - BUDDING JORGE ANTONIO - Luis Braille N° 2383 - B° Colón (X5014AQK) Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 04/07/11, la cual se adjunta.- QUEDA(n) UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO(s).- P.D. Por cualquier trámite deberá dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, y/o comunicarse al Teléfono 4249495 Int. 165. en el horario de 08.00 a 17.00 hs. o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 22281 - 7/9/2011 -s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFD 088/2011 - CÓRDOBA, 20 de Julio de 2011 - VISTO: el expediente Nº 0562-069531/2010, referido a la Determinación Impositiva practicada a la Firma Contribuyente "CORPORACION ARGENTINA LOGISTICA S.A." en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del Art. 52º del C.T.P. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif e Instrucción Sumarial dispuesta por el Art. 72º del citado ordenamiento fiscal.- II.- QUE la notificación de dichos actos administrativos resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y ultimo párrafo del Art. 54 del C.T.P. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif..- Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 4° -inc. 8- de la Ley 9187 EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL En su carácter de JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a la Firma Contribuyente "CORPORACION ARGENTINA LOGISTICA S.A." Expte. Nº 0562-069531/2010, que se ha dispuesto con fecha 17 de Diciembre de 2010, Correr Vista de las actuaciones citadas –Art. 52º del C.T.P. ley 6006 t.o. 2004 y modif., como asimismo de la Instrucción Sumarial -Art. 72 del mismo texto legal y EMPLÁCESE a la citada Firma para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos.- ARTÍCULO 2º.-. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742º – 1º Piso – Área Determinaciones – Determinaciones de Oficio – de la Ciudad de Córdoba.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15º y/o 22º de la ley 6658.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

5 días – 18948 - 7/9/2011 -s/c.-

Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J.; P. Acción por la Republica y P. Acción Popular)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL y COMUNAL para el día 16/10/2011" (Expte. 'E' 13/2011).

ESTACIÓN GENERAL PAZ - Dpto. Colón - Y OTROS

AUTO NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO - Córdoba, veinticinco de agosto de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "ESTACIÓN GENERAL PAZ - Dpto. Colón - Y OTROS - Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J.; P. Acción por la Republica y P. Acción Popular) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL y COMUNAL para el día 16/10/2011" (Expte. 'E' 13/2011).DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Dr. Domingo A. Carbonetti (h), apoderado del Partido Justicialista y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "UNIÓN POR CORDOBA",

formalizada entre el Partido Justicialista, Partido Acción por la República y Partido Acción Popular, para las elecciones municipales a llevarse a cabo en las localidades de Estación General Paz (Dpto. Colón), San Agustín (Dpto. Calamuchita) y Villa Parque Santa Ana (Dpto. Santa María), el próximo 16 de octubre del corriente año. Que a fs. 17/18 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Unión por Córdoba" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/03); Planilla Anexa con los designados como apoderado, responsable político de campaña y responsable económico financiero (fs. 04 - 06); Acta Nº 21 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista de fecha 16/08/2011 por la que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 05); Acta Nº 210 de fecha 15/08/2011 de la Convención Provincial del Partido Acción Popular por la que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 09/10); Acta de la Asamblea Provincial del Partido Acción Por La República de fecha 17/08/2011 por la que se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 12); Acta Nº 21 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista de fecha 16/08/2011 por la que se aprueba la conformación de la presente alianza para las localidades de San Agustín y Villa Parque Santa Ana (fs. 16).- En el Anexo del Convenio de Alianza se designa como responsable político de campaña al Sr. Víctor Oscar Lencina (M.I 6.380.124), responsable económico financiero al Sr. Víctor Hugo Suárez (M.I. 17.787.170) para la localidad de Estación General Paz (Dpto. Colón); para la localidad de San Agustín (Dpto. Calamuchita) a los Sres. Eduardo Quiroga (M.I. 11.857.769) y Cristian Javier Ortega (M.I. 22.337.031) respectivamente; y para la localidad de Villa Parque Santa Ana (Dpto. Santa María) a los Sres. José Luis Becker (M.I. 12.211.952) y Liliana Bazan (M.I. 13.451.465) respectivamente (fs. 04-06).- III. Que a fs. 07 se designa como apoderado común de la alianza al Sr. Domingo Ángel Carbonetti y para actuar ante las Juntas Electorales de las localidades respectivas téngase como apoderados a los Señores Victor Oscar Lencina (M.I 6.380.124) para Estación General Paz; Eduardo Quiroga (M.I. 11.857.769) y Cristian Javier Ortega (M.I. 22.337.031) como titular y suplente respectivamente para la localidad de San Agustín; José Luis Becker (M.I. 12.211.952) y Liliana Beatriz Bazan (M.I. 13.451.465) como titular y suplente respectivamente para Villa Parque Santa Ana.- IV. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03).Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Municipal denominada "UNIÓN POR CÓRDOBA" para las elecciones del día 16 de Octubre del corriente año en las localidades de Estación General Paz (Dpto. Colón), San Agustín (Dpto. Calamuchita) y Villa Parque Santa Ana (Dpto. Santa María); integrada por los Partidos "Partido Justicialista", "Partido Acción por la República" y "Acción Popular" asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Veintinueve (A529) del correspondiente Registro.

II. Tener por apoderado común de la alianza al señor Domingo A. Carbonetti (h) y para actuar ante las Juntas Electorales de las localidades respectivas téngase como apoderados a los Señores Víctor Oscar Lencina (M.I 6.380.124) para Estación General Paz; Eduardo Quiroga (M.I. 11.857.769) y Cristian Javier Ortega (M.I. 22.337.031) como titular y suplente respectivamente para la localidad de San Agustín; José Luis Becker (M.I. 12.211.952) y Liliana Beatriz Bazan (M.I. 13.451.465) como titular y suplente respectivamente para Villa Parque Santa Ana.- III. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

N° 22436 – s/c .-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE TUCUMÁN
DEPARTAMENTO SECRETARIA INSTITUCIONAL

San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto de 2011. Ref.: Expte. N° 21554/376-D-2011. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. RESOLUCIÓN Nº I 115-11 - VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y CONSIDERANDO: Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, MARCHISONE MARIA DEL CARMEN, CUIT Nº 27-13603760-4, CM N° 9042341521, con domicilio en MONSEÑOR PABLO CABRERA Nº 4250 de la localidad CORDOBA, Provincia de CORDOBA, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen; Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901); Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN RESUELVE: Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2005 inclusive, a MARCHISONE MARIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-13603760-4, con domicilio en MONSEÑOR PABLO CABRERA Nº 4250 de la localidad CORDOBA, Provincia de CORDOBA, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº CM 9042341521 y código de actividad 523420, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94.- El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.- Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.- Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.- Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Cordoba. Cumplido archivar.-

N° 22771 - $ 276.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFM 332/2011 - Córdoba, 26 de Mayo de 2011 - VISTO: los expedientes referidos a la aplicación de sanciones por incumplimiento a los deberes formales enumerados en el Art. 37 inc. 5 y el Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modif., como así también los referidos a la aplicación de sanciones por omisión previstas en el Art. 66 del C.T.P., los cuales se detallan en el Anexo I que se acompaña y forma parte del presente acto administrativo, y CONSIDERANDO: QUE en cada uno de los expedientes nominados en el Anexo I, se ha dictado resolución conforme lo estipulado en el art. 72 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif.- QUE la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y ultimo párrafo del art. 54 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley Nº 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, que se ha dictado resolución en los términos del art. 72 del C.T.P. vigente.- ARTICULO 2°.- EMPLÁCESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abonen la multa, el sellado de actuación y los gastos postales, dispuestos en las Resoluciones señaladas en el Anexo I de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago de la Multa y del sellado de actuación, deberá acreditarlo inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo, que contra las resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones, sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada dicha resolución, según lo previsto en los Arts. 112 y 113 del C.T.P. vigente; para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Cincuenta ($ 50,00), conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Anexo I

N° Expediente	CONTRIBUYENTE	N° CUIT	N° Resolucion	Fecha	Multa	Sellado de Actuacion y Gastos Postales
0562-064809/2009	ALMADA ALICIA RENE	27-14640498-3	PFM 278/2011	27/04/2011	$ 350,00	$ 23,50
0562-068845/2010	BARRERA LAURA SANDRA	27-21882161-3	PFM 274/2011	27/04/2011	$ 300,00	$ 35,00
0562-066883/2010	CARPIO TERESA BEATRIZ	27-17505504-0	PFM 111/2011	08/02/2011	$ 400,00	$ 42,50
0562-064681/2009	OLIVA WINKLER GABRIELA YANTAL	27-92430616-4	PFM 277/2011	27/04/2011	$ 200,00	$ 28,00
0562-068436/2010	SEMBINELLI ENRIQUE DANIEL	20-20532907-3	PFM 276/2011	27/04/2011	$ 250,00	$ 34,00
0562-068744/2010	SANCHEZ DANIEL MARCELO	23-24318098-9	PFM 291/2011	03/05/2011	$ 350,00	$ 34,00
0562-068457/2010	KAPUNSKY JORGE	20-04986275-0	PFM 293/2011	03/05/2011	$ 400,00	$ 26,50
0562-068651/2010	WORK GROUP S.R.L. (E/F)	30-71012011-7	PFM 292/2011	03/05/2011	$ 600,00	$ 29,50
0562-068410/2010	PEINADO PABLO ROBERTO	20-20225061-1	PFM 294/2011	03/05/2011	$ 600,00	$ 37,00
0562-068578/2010	MARIN JOSE ALEJANDRO	20-16947957-8	PFM 300/2011	04/05/2011	$ 600,00	$ 28,50
0562-068872/2010	ALMADA JULIAN DOMINGO	20-22599689-2	PFM 219/2011	06/04/2011	$ 500,00	$ 25,50
0562-068868/2010	PUGA MARIA ALEJANDRA	27-20150184-4	PFM 221/2011	06/04/2011	$ 400,00	$ 36,00
0562-068843/2010	AMATA JUAN CARLOS	20-11747174-9	PFM 205/2011	06/04/2011	$ 500,00	$ 28,50
0562-068841/2010	CENA PAULA ANDREA DEL VALLE	27-29208155-9	PFM 140/2011	04/03/2011	$ 500,00	$ 30,00

0682-066165/2010	DESARROLLOS MEDITERRANEOS S.A.	30-68317669-7	PFM 244/2011	10/04/2011	$ 12.086,84	$ 114,00
0682-066822/2010	RACCA DANIEL HECTOR	20-17829476-3	PFM 185/2011	28/03/2011	$ 9.047,18	$ 67,60
0682-066740/2010	CABELLA CAROLINA NAZARENA	27-22169978-3	PFM 191/2011	31/03/2011	$ 28.711,23	$ 46,00
0682-066699/2010	BRITOS JUAN PABLO	20-24814685-4	PFM 211/2011	08/04/2011	$ 500,00	$ 33,00
0682-066697/2010	GALLO VANINA SOLEDAD	27-31888083-3	PFM 206/2011	05/04/2011	$ 500,00	$ 34,00
0682-066533/2010	BRILLO JUAN CARLOS	20-10545319-2	PFM 195/2011	31/03/2011	$ 500,00	$ 38,00
0682-066484/2008	LOPEZ MANUEL GRAUDILIO	20-10415318-2	PFM 164/2011	10/03/2011	$ 300,00	$ 26,60
0682-064020/2008	RINALDI MELISA	27-31276671-9	PFM 166/2011	10/03/2011	$ 300,00	$ 30,00
0682-064074/2008	MEDINA ANA SOLEDAD	27-27855069-9	PFM 167/2011	10/03/2011	$ 300,00	$ 34,00
0682-066607/2009	MERLOS SUSANA EDITH	27-23370982-0	PFM 168/2011	10/03/2011	$ 900,00	$ 33,00
0682-064807/2009	YAÑEZ GLADYS ISABEL	27-20160771-0	PFM 198/2011	04/03/2011	$ 400,00	$ 22,60
0682-066538/2009	VIVAS BONIA CARINA	23-22094689-4	PFM 182/2011	18/03/2011	$ 950,00	$ 33,00
0682-066677/2010	VAREZCO FABIAN ANDRES	20-25096437-9	PFM 121/2011	11/02/2011	$ 600,00	$ 30,00
0682-066874/2010	ASTRADA OSCAR GERONIMO	20-10722684-3	PFM 109/2011	09/02/2011	$ 400,00	$ 30,00
0682-066835/2010	VAIO JUAN MANUEL Y VAIO JOSE LUIS S.H.	30-70822130-6	PFM 054/2011	27/01/2011	$ 400,00	$ 37,00
0682-066038/2010	ULAGNERO HUGO RENE	20-13221481-7	PFM 149/2011	08/03/2011	$ 8.109,66	$ 40,60

5 días – 19096 - 7/9/2011 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Concurso de Oferentes N° 2/2011 – 2° llamado

Objeto: Concepción Camping Municipal El Algarrobo por cinco (5) años. Base $ 135.000.- Pliego: $ 200.- Apertura: 14 de Setiembre de 2011 – 10 hs. Lugar de consultas, Venta de pliego y apertura: Municipalidad de Agua de Oro, Av. Belgrano y M. de la Plaza, Agua de Oro, Córdoba. Tel. (03525) 493244 int. 104/105. municipalidad@aguadeoro.gov.ar. – secretaria@aguadeoro.gov.ar.

N° 22803 - $ 50.-

COMUNA DE VILLA RIO ICHO CRUZ

Licitación Pública

Contratación mano de obra para ejecución "Obra Cordón Cuneta y badenes de H° simple en acceso al Barrio Solares de Icho Cruz". Presupuesto Oficial: $ 100.000.- IVA incluido. Pliego de condiciones generales sin cargo en sede comunal. Apertura de propuestas 08 de Setiembre de 2011 – 10 horas en Sede de la Comuna de Icho Cruz. Tel. y Felefax 03541-49500 – 495544.

3 días – 22799 – 5/9/2011 - $ 150.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Por razones administrativas prorrogar la fecha de apertura de la contratación Directa N° 142/11 (Decreto 436/00) "Explotación comercial de un local – Rubro Kiosco Bar – en el edificio de las Aulas Comunes D". Apertura: 12/9/2011 – 11 horas.

N° 22775 - $ 50.-

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SALUD
HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA

Licitación Pública N° 08/11 – Ejercicio 2011 – Expte.: N° 2.303.036 (F.A.A.).

Objeto de la Contratación: Adquisición de material Bio-Médico. Retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Hospital Aeronáutico Córdoba, Av. Colón Nro. 479, 2° piso Edificio Administrativo. Plazo y horario: Hasta sesenta y dos (72) horas antes de la fecha indicada para la apertura de las ofertas. (días hábiles administrativos de lunes a viernes de 08,00 a 14,00 hs). Consulta de pliegos: Lugar/Dirección: Hospital Aeronáutico Córdoba, Av. Colón Nro. 479, 2° Piso Edificio Administrativo. Plazo y horario: hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha indicada para la apertura, días hábiles administrativos, de 08,00 a 14,00 hs. Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Hospital Aeronáutico Córdoba, Av. Colón Nro. 479, 2° Piso Edificio Administrativo. Plazo y horario: hasta el día 3 de Octubre de 2011, 10,00 hs. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Hospital Aeronáutico Córdoba, Av. Colón Nro. 479, 2° Piso Edificio Administrativo. Plazo y horario: día 3 de Octubre de 2011, 10,00 horas. Observaciones Generales: La invitación a cotizar, el pliego de especificaciones técnicas y el pliego de condiciones particulares para bienes y servicios, de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar, en el sitio Web de la Oficina nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2 días – 22500 – 2/9/2011 - $ 250.-

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO

Licitación Pública N° 02 – Ejercicio 2011. Expediente N° 2.888.556.

Objeto de la Contratación: Servicio de Racionamiento en cocido para satisfacer necesidades del personal perteneciente al Instituto Universitario Aeronáutico, según especificaciones técnicas. Retiro o Adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Instituto Universitario Aeronáutico – Departamento Económico Financiero – Av. Fuerza Aérea Argentina, KM 6 ½ - C. Postal 5010 – Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,00 a 13,30 hs. Costo del pliego: sin costo. Consulta de pliegos. Lugar/Dirección: Instituto Universitario Aeronáutico – Departamento Económico Financiero – Av. Fuerza Aérea Argentina KM 6 ½ - C. Postal 5010 – Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 horas. Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Instituto Universitario Aeronáutico – Departamento Económico Financiero – Av. Fuerza Aérea Argentina KM 6 ½ C. Postal 5010 – Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. hasta fecha y hora de apertura. Acto de Apertura. Lugar/Dirección: Instituto Universitario Aeronáutico – Departamento Económico Financiero – Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ .- C. Postal 5010 – Córdoba. Día y hora: 21 de Setiembre de 2011 – 10,00 horas. Importante: dando cumplimiento a la Circular N° 26 de la Oficina Nacional de Contrataciones deberá figurar en forma obligatoria en la publicación del BOLETIN OFICIAL la siguiente leyenda: "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

2 días – 22753 – 2/9/2011 - $ 410.-

LOTERIA DE CORDOBA

PUBLICACION LLAMADO A PRESENTACION DE INICIATIVA
DE TERCEROS Nº16096/11

Objeto del Llamado: Contratación para la Explotación Comercial del SUM – Salón de Usos Múltiples- del Casinos Villa Carlos Paz por el término de tres años con opción a prórroga por dos años más. Lugar y Hora: Los pliegos deben adquirirse en División Compras sito en 27 de Abril 185 Piso 3º de Casa Central de 8:00 a 13:00 hs. Valor: $ 800.-(pesos ochocientos). Lugar, día, hora y plazo presentación de las ofertas: Los sobres deben presentarse hasta las 09:30 hs. del día 12/09/2011 en División Compras. Presupuesto Oficial: $ 792.792 (pesos setecientos noventa y dos mil setecientos noventa y dos) IVA incluído. Consultas: Los pliegos pueden ser consultados en nuestra página web www.loteriadecordoba.com.ar – Licitaciones. Tel. 426-8588 // 8451 // 8579 de 8:00 a 14:30 hs. SE COMUNICA QUE LA PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA EL LLAMADO A INICIATIVA DE TERCEROS Nº 15498/10 PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR-RESTAURANT, KIOSCO, GUARDARROPAS Y CANTINA DEL PERSONAL DEL CASINO VILLA CARLOS PAZ SERÁ POSTERGADA HASTA LAS 12,30 HS. DEL DÍA 12/09/2011 EN DIV. COMPRAS.

2 días – 22772 - 2/9/2011 – s/c.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

Adquisición de Licencias Educativas de Soft. Colegio Nacional de Monserrat UNC. Monto Oficial: $ 9.500,00. entrega de pliegos a partir del 05 de Setiembre de 2011. Presentación y apertura de ofertas: 09 de Setiembre de 2011, 12,00 hs. Costo del pliego: sin cargo. Domicilio: Obispo Trejo 294 – Córdoba. Secretaría Habilitada CNM.

2 días – 22895 – 2/9/2011 - $ 100.-

MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.
En el marco del citado proyecto se anuncia el **Llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.**

Licitación Pública Nº: **13/2011**
Nombre de la Escuela: **JERÓNIMO CORTES**
Localidad: **Guasapampa**
Departamento: **Minas**
Nivel: **Primario**
Fecha y hora de Apertura: **06/10/2011, 16:00 horas**
Consulta y venta de pliegos: a partir del 01/09/11 y hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.
Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura.
Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Nores Martínez Nº 2709. 5º Piso Bº Jardín - Córdoba - Capital. TE: 468-9355 - 468-9351

Ministerio de Educación de la Nación — Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

10 días - 22424 - 14/9/2011 - s/c.-

Plan de Obras
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a **Licitación Pública**. Objeto: **Construcción de Aulas, Núcleo Sanitario, Baño para Discapacitados, Circulación y Refacciones Varias** en la **Escuela MIGUEL RODRIGUEZ DE LA TORRE**, de la Loc. de **Córdoba**, Dpto. **Capital** de la **Prov. de Córdoba.**

Licitación Pública Nº: 04/2011
Presupuesto Oficial: **$ 991.094,29**
Garantía de oferta exigida: **$ 9.920.-**
Plazo de entrega de obra: **150 dias corridos**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 01/09/2011 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.

Fecha y hora de Apertura: 13/10/2011, 16:00 hs.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Dirección Gral. de Infraestructura Escolar - Av. Nores Martinez 2709 5to Piso - Bº Jardin. TE: 468-9351/55 - Córdoba - Capital

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación — Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

10 días - 22427 - 14/9/2011 -- s/c.-

Plan de Obras
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a **Licitación Pública**. Objeto: **Construcción de Talleres, Sanitarios, Oficina Técnica y Refacciones Varias** en el **I.P.E.M Nº 300** de la Localidad de **Luque**, Dpto. **Río Segundo** de la **Provincia de Córdoba.**

Licitación Pública Nº: 02/2011
Presupuesto Oficial: **$ 2.985.931,72**
Garantía de oferta exigida: **$ 29.860.-**
Plazo de entrega de obra: **300 dias corridos**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 01/09/2011 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.

Fecha y hora de Apertura: 13/10/2011, 15:00 hs.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Dirección Gral. de Infraestructura Escolar - Av. Nores Martinez 2709 5to Piso - Bº Jardin. TE: 468-9351/55 - Córdoba - Capital

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación — Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

15 días - 22428 - 21/9/2011 - S/C.-

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.
En el marco del citado proyecto se anuncia el **Llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.**

Licitación Pública Nº: **15/2011**
Nombre de la Escuela: **MANUEL BELGRANO**
Localidad: **Atos Pampa**
Departamento: **Calamuchita**
Nivel: **Primario**
Fecha y hora de Apertura: **06/10/2011, 17:00 horas**
Consulta y venta de pliegos: a partir del 01/09/11 y hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.
Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura.
Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Nores Martínez Nº 2709. 5º Piso Bº Jardín -Córdoba - Capital. TE: 468-9355 - 468-9351

Ministerio de Educación de la Nación — Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

10 días - 22423 - 14/9/2011 -- s/c.-

Plan de Obras
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a **Licitación Pública**. Objeto: **Construcción de TUM, CRM, Núcleo Sanitario, Baño para Discapacitados y Refacciones Varias** en la **Escuela MARIA DEL TRANSITO CABANILLAS,** de la Loc. de **Córdoba**, Dpto. **Capital** de la **Prov. De Córdoba.**

Licitación Pública Nº: 05/2011
Presupuesto Oficial: **$ 864.365,50**
Garantía de oferta exigida: **$ 8.650.-**
Plazo de entrega de obra: **150 dias corridos**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 01/09/2011 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.

Fecha y hora de Apertura: 13/10/2011, 17:00 hs.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Dirección Gral. de Infraestructura Escolar - Av. Nores Martinez 2709 5to Piso - Bº Jardin. TE: 468-9351/55 - Córdoba - Capital

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación — Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

10 días - 22426 - 14/9/2011 - S/C.-

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.
En el marco del citado proyecto se anuncia el **Llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.**

Licitación Pública Nº: **12/2011**
Nombre de la Escuela: **JOSE MARMOL**
Localidad: **Isla Verde**
Departamento: **Marcos Juarez**
Nivel: **Primario**
Fecha y hora de Apertura: **06/10/2011, 15:00 horas**
Consulta y venta de pliegos: a partir del 01/09/11 y hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.
Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura.
Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Nores Martínez Nº 2709. 5º Piso Bº Jardín - Córdoba -Capital. TE: 468-9355 - 468-9351

Ministerio de Educación de la Nación — Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

10 días - 22425 - 14/9/2011 - s/c.-